



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 80/20-2021/JL-I.**

**VULCANIZADORA CAMPECHE. (PARTE DEMANDADA)  
AUTOSERVICIO VILLAMIL. (PARTE DEMANDADA)  
IRVING ALONSO PEÑA BRITO (ACTOR)**

En el expediente número 80/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Irving Alonso Peña Brito en contra de 1) Vulcanizadora Campeche, 2) Autoservicios Villamil, 3) Lázaro de Jesús Villamil Tec, 4) Lázaro de Jesús Villamil Huicab, 5) Dulce del Carmen Tec Sánchez, 6) Vianey del Carmen Huicab Pacheco y 7) Emmanuel Alejandro Villamil Huicab; con fecha 25 de marzo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de marzo del 2026.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos, y; 2) Con el escrito de fecha 06 de febrero del 2026, signado por el ciudadano Irving Alonso Peña Brito-parte actora, solicita le sea reconocida personalidad como apoderados legales a los ciudadanos Andrés Gerardo Loeza Cruz y Reyna Guadalupe Dzib Chable, acorde a la carta poder de fecha 22 de enero del 2026, asimismo solicita la reactivación del buzón electrónico.; 3) En los oficios 1862, 1863, 3758 y 3759, de fecha 04 de febrero del 2026, signado por el licenciado Eduardo Francisco Luna May, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito, a través del cual informa respecto al juicio de amparo 1801/2025-II-A, informa que se decreta el sobreseimiento fuera de audiencia y en el segundo oficio informando que ha causado estado el sobreseimiento decretado en audiencia; En consecuencia, se acuerda:

**PRIMERO: PRIMERO: Personalidad jurídica de la parte actora.**  
1) **reconoce personalidad de nuevo apoderado de la parte actora.**

Atento a la solicitud de la parte actora, y valorando el escrito de fecha 22 de enero del 2026, es de advertirse que el actor, adjunta a su escrito carta poder de fecha 22 de enero del 2026, suscrita por el ciudadano Irving Alonso Peña Brito -parte actora, así como de las copias simples de las cédulas profesionales número 13495841 y 13214996, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692, en relación con el 685 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se reconoce la personalidad jurídica de los licenciados Andrés Gerardo Loeza Cruz y Reyna Guadalupe Dzib Chable, como apoderados jurídicos de la parte actora, al haber acreditado ser profesionistas en Derecho.

**SEGUNDO: Asignación de buzón electrónico de la parte actora.**  
En razón de que el ciudadano Irving Alonso Peña Brito proporcionó, a través del Formato de Asignación de Buzón Electrónico, el correo electrónico: bago6003@gmail.com; de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asígnese buzón electrónico a la parte actora, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

**-Medidas por la asignación del buzón electrónico-**

En ese contexto, se le hace saber a la parte promovente que, deberá estar atento de la documentación que reciba en el respectivo correo electrónico que proporcionó a este Juzgado, ya que por ese medio se le enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que pueda ingresar debidamente a su buzón electrónico.

Finalmente, se le informa a la parte promovente que, si presentan alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, puede comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente a este Juzgado Laboral.

**TERCERO: Juicio de amparo indirecto.**  
Se toma debida nota que el juicio de amparo indirecto 1801/2025-II-A, ha causado ejecutoria el sobreseimiento decretado fuera de audiencia con fecha 04 de febrero del 2026.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretario de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de marzo del 2026.

**Licenciado Martín Silva Calderón  
Actuario y/o Notificador**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR**